



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/05/2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIRAFLORES DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **RUBEN DARÍO SOTO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía número **71632930**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIRAFLORES DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA** del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, constituida el **20/11/2020**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIRAFLORES DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA** con domicilio en el Municipio de **CÁCERES (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIRAFLORES DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA** con domicilio en el Municipio de **CÁCERES (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/05/2021)

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **RUBEN DARÍO SOTO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía número **71632930**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 14/05/2021

LUPITA CANAS JARAMILLO_001
DIRECTOR ADMINISTRATIVO_001
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Héctor Albeiro Correa Ángel – PU		10/05/2021
Aprobó	Catalina Moreno Cruz – PU		12/05/2021